

REPUBLICA PERUANA

PREFECTURA DEL
DEPARTAMENTO.

Lima, á de 1826.

Presupuesto de los sueldos correspondientes al Señor Intendente, Oficiales y demás empleados en la Secretaría de la Prefectura de este Departamento, y pertenecen al mes de Julio de la fecha.

Señor Intendente, Cor. D. José M. Eguigure, á razón de 500 p.s.	229, 1, 10
Secretario, D. Manuel...	...
Oficial 1.º D. Mariano Ant. Leballe, á razón de 1200 p.s.	70, 7, 10
El mismo p.ª la gratificación q. disfruta p. el encargo de la Secret.ª	32, 1, 10
Oficial 2.º D. Man. Fernandez, á razón de 300 p.s.	54, 1, 10
Idem. 3.º D. Casimiro Salas, á la de 600 p.s.	45, 6, 10
Archivero, D. Ignacio Lison, á la de 500 p.s.	43, 5, 10
Ofic. de Carter. D. José M.ª Condora, á la de 400 p.s.	33, 2, 10
Amenense p.ª D. Fran.ª de la Cigala, ala de 240 p.s.	20, 1, 10
Idem. 2.º D. José Medel, á la de id.	20, 1, 10
Ayudante Cor.ª de la 1.ª de Gr. D. Juan Salazar, gora et suel. de de Sufento mayor.	75, 6, 10
Portero D. Ezequiel Romero, á la de 300 p.s.	25, 1, 10
	<u>647, 7, 10</u>

Importa este Presupuesto sesenta y siete p.ª netos.
(P.ª) Lima Julio 31. de 1826.

V. B.

Eguigure

Mariano Ant. Leballe



U. L. 146-436

MH-00146

CA 3. 50

Doc. 136

Fol. 1

V. B.

Conde

REPUBLICA PERUANA

de 1883.

Lima, 6

DEPARTAMENTO DEL
INTERIOR

Excmo. Sr. Ministro del Interior
Señor don Juan de Dios
Cabrera

Yo, el Sr. Ministro del Interior, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 100 de la Constitución Política de la República, y en uso de las atribuciones que me concede el artículo 101 del Reglamento de la misma, tengo el honor de comunicarle a V. S. que, en virtud de la resolución de la Junta de Gobierno, se ha acordado que el Sr. don Juan de Dios Cabrera, sea nombrado Jefe de la Oficina de Asesoría y Consultoría, con el sueldo de \$ 100.00 mensuales, y que se le conceda el uso de la insignia de Jefe de Oficina.

En fe de lo cual, se expide esta cédula en la ciudad de Lima, a los 6 días del mes de Agosto de 1883.



0.2.442-436

[Faint signature]

[Faint signature]

MM-0146
CA 2 50
DOL 136
CCL 1